

9 de septiembre de 1992

Circular Núm. 93-09

Directores de la Administración Central, Jardín Botánico, Centro de Recursos para Ciencias e Ingeniería, Ecología Terrestre y Demás Dependencias

**PROCEDIMIENTO PARA ANTICIPO DE SUELDO NETO A LOS EMPLEADOS CON NOMBRAMIENTO Y CONTRATO DE SERVICIOS QUE NO HAN INGRESADO EN LA NOMINA**



Oficina de  
Finanzas

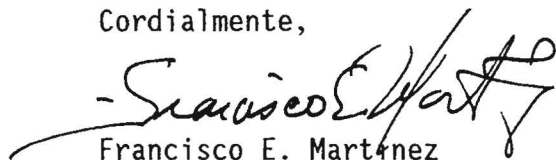
Se autorizará un anticipo de sueldo neto a aquellos empleados que habiendo transcurrido dos quincenas o más de ocupar una posición, no han sido incluidos en la nómina de sueldos. Se excluye de este procedimiento las compensaciones adicionales por las que no se concederán anticipos.

La oficina interesada deberá solicitar por escrito al Director de la Oficina de Finanzas, el anticipo de sueldos. Dicha comunicación deberá contener lo siguiente:

1. Explicación de motivos que impidieron que el empleado fuera incluido en la nómina.
2. Certificación de Asistencia. La División de Licencias de la Oficina de Recursos Humanos deberá certificar la asistencia por el período que está solicitando el anticipo.
3. Evidencia de que el Nombramiento o Contrato está aprobado por el Presidente y por el Director de la Oficina de Recursos Humanos.

Deseamos enfatizar que la Oficina de Finanzas autorizará a su Oficina de Nóminas a tramitar el anticipo, cuando se cumpla con lo anterior.

Cordialmente,

  
Francisco E. Martínez  
Director

asr